



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

caric

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 73-02-2023-MPT

Talara, 08 de febrero del dos mil veintitrés.-----

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, el delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, el Señor Alcalde Arq. Sigfredo Juan Zarate Vite, atendiendo a las funciones propias del cargo que ostenta, acudirá en comisión de servicios a la ciudad de Lima para participar en el Congreso Nacional Extraordinario – PERU AMPE, y efectuar coordinaciones con el Ministerio de Vivienda, Instituto Peruano del Deporte, Comisión de Presupuesto del Congreso de la Republica, Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Salud, del 09 al 11 de febrero del 2023. Por lo tanto, conforme a lo señalado en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se debe encargar el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor hábil, Sr. Carlos Joaquín Grillo Puestas, por las fechas antes indicadas.

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR la atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía al Primer Regidor Hábil, Sr. CARLOS JOAQUIN GRILLO PUESCAS, del 09 al 11 de febrero del 2023, quien asumirá el cargo conforme a lo señalado en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR las atribuciones administrativas al Gerente Municipal, Dr. JORGE LUIS VILELA AGURTO, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución conforme a Ley, a los interesados y a las Gerencias respectivas para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Ilm. Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigfredo Juan Zarate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias:
Interesados - Grte. Municipal - Oficina Regidores – UTIC - Archivo
JBD/